



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día; asimismo, se incorporan a petición del Titular de la Unidad de Transparencia, como puntos adicionales, las solicitudes de ampliación del plazo señaladas en el oficio SCJN/UT/SGAI-1956-2026 de cinco de agosto de dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden del día aprobado, en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de la Décima Tercera Sesión Ordinaria y de la Séptima Sesión Extraordinaria, celebradas el dos y trece de julio de dos mil veintiséis, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-28-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526001332. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se tienen por atendidos los diversos aspectos de la solicitud en los términos del apartado I del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado II del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se solicita a la Unidad de Transparencia para que realice lo determinado en esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-29-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526001495. Tema: Información sobre denuncias de una persona servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-45-2026**. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526001261. Tema: Protocolos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se requiere a la **Dirección General de Seguridad y Facilitadores del Pueblo** y a la **Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación** en términos del apartado 2 del considerando **segundo** de esta resolución.

SEGUNDO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-47-2026**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526001447. Tema: Información de una persona servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación como información confidencial de la información analizada en apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

las acciones señaladas en esta determinación.

6. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-48-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526001450. Tema: Información de una persona servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se determina la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-49-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526001456. Tema: Información de una persona servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación como información confidencial de la información analizada en apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta determinación.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-18-2026-III derivado del diverso CT-VT/A-15-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030526000587. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el inciso a) del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se determina la clasificación como confidencial de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la información analizada en el inciso b) del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se revoca la clasificación de la información analizada en el inciso c) del considerando segundo de la presente determinación.

QUINTO. En su caso, se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos, para que elabore la versión pública correspondiente de conformidad con los criterios expuestos en esta determinación.

SEXTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-28-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-30-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folios: 1550030526000598, 1550030526000601 y 1550030526000605. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la **Dirección General de Seguridad y Facilitadores del Pueblo.**

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el considerando tercero de la presente resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-35-2026** derivado del diverso CT-VT/A-39-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000942. Tema: Información de murales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los requerimientos formulados a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministras y Ministros y a la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 1 del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se determina la confidencialidad de la información analizada en apartado 2 del considerando II de esta determinación.

CUARTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de dos votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT/A/0538/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0551/2026, relativo al tema: Declaraciones patrimoniales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Prórroga en el expediente UT/J/0391/2026, relativo al tema: Sentencia.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/J/0383/2026, relativo al tema: Responsabilidad administrativa.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0530/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0527/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/A/0536/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/A/0541/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga en el expediente UT/A/0540/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga en el expediente UT/A/0521/2026, relativo al tema: Base de datos del Semanario Judicial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga en el expediente UT/A/0539/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

f3aBzDhj8C0t5kiJ6tehuYLjyCEk3qGF60BEX7L9gM=